GOBIERNO
REGIONAL PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

Solicitud de Registro N° 06158 del 02.12.2024
Av. Panamericana N° 1211 Mz. 243 – Piura - Piura - Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES EPPO S.A.
Nº 464 -2024–GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 03 DIC 2024

SERVICIO: REGULAR ESTÁNDAR (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 06158 de fecha 02 de diciembre del 2024 y antecedentes en veintidós (22) folios, la señora **BAYONA GARCIA, MARITA LUZ DEL CARMEN**, apoderada de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EPPO S.A.**, ha solicitado **HABILITACIÓN DE LOS CONDUCTORES GAMONAL ANCAJIMA VÍCTOR, GARCIA CORDOVA SEGUNDO JOSÉ y QUEREVALU CORONADO ROBERTO ADDEMAR**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EPPO S.A.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0111-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de febrero del 2018, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización de la renovación para servicio de transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Sullana - Talara y viceversa.

Que, se precisa que con respecto al conductor **GAMONAL ANCAJIMA VÍCTOR** con licencia de conducir N° **B40857482** de clase y categoría **AIIIc**, se ha adjuntado copia de DNI vencido conforme obra en el folio N° 11 de los actuados, motivo por el cual, dicha solicitud de habilitación deviene en improcedente.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del certificado de capacitación, copia del DNI vigente del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES EPPO S.A.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTORES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORÍA
GARCIA CORDOVA SEGUNDO JOSE	B02709750	AIIIa
QUEREVALU CORONADO ROBERTO ADDEMAR	B03879525	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o prórroga establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EPPO S.A.** en su domicilio sito en Av. Panamericana N° 1211 Mz. 243 – Piura - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de Garcia
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura